RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 141/17

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36476, año 2017, caratulado: "COMUNA

RURAL DE CERRO CENTINELA" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 372/17 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las

Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del

Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas

para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la

aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de

la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables, Presidente: Sra.

Rosa Beatriz ROA, y Tesorera: Sra. Susana ÑANCUAN, de la presentación de las

Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela

Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA y Tesorera: Sra. Susana ÑANCUAN a presentar las

Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del

Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo

apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la

Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES